



MUNICIPIO DE MARSELLA, RISARALDA

Secretaría de Gobierno

ESTUDIO PREVIO

TIPO DE DOCUMENTO	ESTUDIO PREVIO
PROCESO No.	IP-035-2026
OBJETO	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS Y MOBILIARIO DE OFICINA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y FUNCIONAL DE LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MARSELLA, RISARALDA
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima Cuantía - Invitación Pública (Art. 94, Ley 1474 de 2011)
TIPO DE CONTRATO	Compraventa
PRESUPUESTO OFICIAL	TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$36.414.243,50)
PLAZO DE EJECUCIÓN	Treinta (30) días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026
CDP No.	313 del 07 de mayo de 2026 - Vigencia Fiscal 2026
CÓDIGOS UNSPSC	43211500 · 43211711 · 56112100
DEPENDENCIA SOLICITANTE	Comisaría de Familia (Centro de Costo 5)
ORDENADOR DEL GASTO	ALBERTO PELÁEZ HENAO - Alcalde Municipal de Marsella, Risaralda

FUNDAMENTACIÓN NORMATIVA DEL DOCUMENTO: El presente Estudio Previo se elabora en cumplimiento del artículo 25, numeral 7, de la Ley 80 de 1993 y del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

METODOLOGÍA UTILIZADA: Directrices de Colombia Compra Eficiente, Manual de Mínima Cuantía, Guía para la Elaboración de Estudios del Sector (Versión 3) y Manual M-ICR-01.

MODALIDAD DE SELECCIÓN (encuadre preliminar): MÍNIMA CUANTÍA, adelantada mediante Invitación Pública, con selección por el criterio de menor precio.

La Secretaría de Gobierno del Municipio de Marsella, Risaralda, realiza el presente ESTUDIO PREVIO en armonía con los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política, según el cual son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover

NIT: 800.099.317 - 7

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040

✉ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎ +(57) 316 964 23 86



la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (artículo 209), correspondiendo al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes (artículo 311).

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. Diagnóstico Técnico y Situación Actual

La Comisaría de Familia del Municipio de Marsella, Risaralda, mediante oficio No. 130-243 radicado bajo el consecutivo No. 0279 del 19 de marzo de 2026, dio a conocer los elementos que requiere para el adecuado desarrollo de la parte administrativa de su dependencia. En la actualidad, la Comisaría de Familia presenta una insuficiencia significativa de equipos de cómputo, mobiliario y elementos de oficina, los cuales evidencian un avanzado deterioro derivado del agotamiento de su vida útil. Esta situación ha generado dificultades operativas para la realización de audiencias y diligencias administrativas, demoras en la atención a los usuarios, riesgos de pérdida de información por fallas técnicas, limitaciones en el manejo documental y deficiencias en las condiciones de seguridad institucional, afectando de manera directa la eficiencia, continuidad y calidad del servicio.

En particular, la falta de equipos de cómputo con capacidad técnica suficiente limita el desarrollo de las actividades propias de la Comisaría de Familia, tales como la elaboración de actas, autos, informes, registros en plataformas institucionales, manejo de bases de datos y custodia de la información sensible. Así mismo, la carencia de mobiliario ergonómico y funcional incide negativamente en las condiciones laborales del personal, mientras que la ausencia de equipos de escáner dificulta la gestión documental.

Parámetros técnicos del diagnóstico:

Dependencia intervenida	Comisaría de Familia - Municipio de Marsella, Risaralda
Equipo interdisciplinario	Conformado conforme al artículo 8 de la Ley 2126 de 2021
Bienes por adquirir	Cuatro (4) computadores de escritorio; un (1) escritorio gerencial en "L"; cuatro (4) escritorios estándar; un (1) escáner documental de alta velocidad; cinco (5) sillas ergonómicas; un (1) disco duro externo de 1 TB
Problemática central	Obsolescencia y deterioro del equipamiento tecnológico y mobiliario; riesgo de pérdida de información; afectación de audiencias virtuales
Población beneficiaria	Niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, mujeres y familias usuarias de la Comisaría de Familia

1.2. Fundamento Jurídico y Normativo Específico

Fundamento constitucional. Artículos 2 (fines esenciales del Estado), 209 (función administrativa) y 311 (régimen municipal) de la Constitución Política, en concordancia con los deberes de protección de la familia y de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

NIT: 800.099.317 - 7

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040

✉ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎ + (57) 316 964 23 86



Fundamento legal. Ley 80 de 1993, artículos 25 numeral 7 (planeación), 25 numeral 12 (estudios y diseños) y 25 numeral 14 (disponibilidad presupuestal); Ley 1150 de 2007; Ley 136 de 1994; Ley 2126 de 2021 (creación, conformación y funcionamiento de las Comisarías de Familia), en especial sus artículos 2, 4, 22 y 29; Leyes 1098 de 2006, 1850 de 2017 y 2097 de 2021.

Fundamento reglamentario. Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1.2.1.1 (estudios y documentos previos) y 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes (Mínima Cuantía).

El artículo 29 de la Ley 2126 de 2021 ordena a las alcaldías distritales y municipales destinar o adecuar los espacios requeridos para el funcionamiento de las Comisarías de Familia y el mobiliario correspondiente, garantizando, entre otros, condiciones dignas de trabajo para el personal (numeral 3), dotación adecuada a las necesidades del servicio (numeral 4) y dotación de medios tecnológicos que garanticen las audiencias virtuales (numeral 8). El párrafo 2 del mismo artículo, en concordancia con el artículo 22, autoriza el uso del recaudo de la Estampilla para la Justicia Familiar para la adquisición de mobiliario y equipo tecnológico, fuente de financiación que respalda el presente proceso.

1.3. Articulación con el Plan de Desarrollo

Plan de Desarrollo	Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027
Línea Estratégica	7.1 “Unidos por el orden”
Programa	1.5 “Convivencia Ciudadana”
Meta de Producto	Producto 15 “Ruta Interinstitucional para la Resolución de Conflictos Implementada”
Proyecto de inversión (BPIN)	202500000042228 - Fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana, unidos por la seguridad y la confianza de El Municipio de Marsella
Inclusión en el PAA	Programado en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, con los códigos UNSPSC 43211500, 43211711 y 56112100

1.4. Descripción de la Solución Técnica

La solución consiste en el suministro, entrega, desembalaje, instalación y configuración de equipos de cómputo tipo todo en uno con licenciamiento de software original de los equipos de cómputo, consistente en el sistema operativo Windows 11 Pro (licencia original preinstalada y activa de fábrica) y la suite de ofimática Office Professional Plus 2021 (licencia perpetua, de un solo pago y sin suscripción, con certificado de autenticidad o clave de producto), un escáner documental de alta velocidad, mobiliario de oficina ergonómico (escritorios y sillas) y un dispositivo de almacenamiento externo, en las dependencias de la Comisaría de Familia que indique la supervisión, incluyendo pruebas de encendido y conectividad a la red institucional, garantía técnica mínima de un (1) año y gestión ambiental de los residuos de empaque. Con ello se fortalece la capacidad operativa y administrativa de la dependencia, se optimizan los procesos internos, se mejora la atención a la ciudadanía y se garantiza el manejo seguro de la información sensible, en cumplimiento de la Ley 2126 de 2021 y de la Política de Cero Papel y Eficiencia Administrativa (Directiva Presidencial No. 04 de 2012). El mobiliario ergonómico atiende la Norma Técnica Colombiana NTC 5655 sobre diseño ergonómico de sistemas de trabajo.

NIT: 800.099.317 - 7

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040

✉ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎ + (57) 316 964 23 86



2. OBJETO Y CÓDIGO UNSPSC

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS Y MOBILIARIO DE OFICINA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y FUNCIONAL DE LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MARSELLA, RISARALDA

2.1. Identificación en el Clasificador UNSPSC

Para efectos de la publicación en el SECOP II y el Plan Anual de Adquisiciones, los bienes objeto del proceso se clasifican en los siguientes códigos. Estos códigos se relacionan únicamente como referencia y no constituyen requisito habilitante para el proponente.

Código	Categoría	Descripción
43211500	Clase	Computadores (equipos de escritorio tipo todo en uno)
43211711	Producto	Escáneres documentales
56112100	Clase	Mobiliario institucional (escritorios y sillas de oficina)

NOTA: Los anteriores códigos solo son de referencia; por tal motivo, no constituyen requisito habilitante para el proponente.

2.2. Obligaciones de las Partes

2.2.1. Obligaciones Específicas del Contratista. De acuerdo con las condiciones técnicas definidas para el proceso, el contratista adjudicatario deberá cumplir estrictamente las siguientes obligaciones, agrupadas por componentes operativos:

A. Componente de Suministro e Instalación.

A.1. Entregar, desembalar, instalar y configurar los equipos (computadores y periféricos) y el mobiliario en las dependencias de la Comisaría de Familia del Municipio de Marsella que indique la supervisión.

A.2. Realizar las pruebas de encendido, funcionamiento y conectividad a la red institucional de cada uno de los equipos suministrados.

A.3. Garantizar que la totalidad de los bienes sean nuevos, de primera calidad, sin uso previo, y correspondan a las especificaciones técnicas mínimas exigidas o superiores.

B. Componente de Licenciamiento de Software.

B.4. Garantizar que todos los equipos de cómputo cuenten con licencias originales, preinstaladas y activas de fábrica del sistema operativo Windows 11 Pro (versión Pro o superior).

B.5. Suministrar la licencia de la suite de ofimática Office Professional Plus 2021 (versión perpetua equivalente), entregando los respectivos certificados de autenticidad o claves de producto.

C. Componente de Garantía y Soporte.

C.6. Proveer una garantía técnica mínima de un (1) año para todos los equipos tecnológicos y el mobiliario, que cubra defectos de fabricación y funcionamiento.

NIT: 800.099.317 - 7

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040

✉ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎ +(57) 316 964 23 86



C.7. Incluir soporte técnico directo y reemplazo de partes defectuosas sin costo adicional para la entidad durante la vigencia de la garantía.

C.8. Atender los requerimientos de garantía dentro de los plazos razonables que fije la supervisión, asegurando la continuidad del servicio de la dependencia.

D. Componente Ergonómico, Normativo y Ambiental.

D.9. Suministrar sillas ergonómicas que cumplan estrictamente con las regulaciones de salud ocupacional (ajuste de altura, base de cinco aspas, soporte lumbar), conforme a la NTC 5655.

D.10. Asegurar la conformidad del mobiliario con los estándares de calidad exigidos para mobiliario institucional.

D.11. Realizar la recolección y disposición final adecuada de todos los materiales de empaque, embalaje, plásticos y cartones derivados de la entrega de los bienes.

D.12. Garantizar que el sitio de instalación quede limpio y libre de residuos una vez culminada la entrega e instalación.

D.13. Entregar al supervisor los manuales, certificados de garantía y documentación técnica de los bienes suministrados.

D.14. Cumplir con las demás obligaciones técnicas inherentes al objeto contractual que garanticen la correcta puesta en funcionamiento de los bienes.

2.2.2. Obligaciones Generales del Contratista. El contratista se obliga para con la entidad a cumplir las siguientes obligaciones generales inherentes a la contratación estatal:

1. Acta de Inicio. Suscribir el acta de inicio del contrato dentro de los plazos establecidos por la entidad y previa aprobación de la garantía única de cumplimiento, cuando esta sea exigible.

2. Cumplimiento del Objeto Contractual. Ejecutar el objeto contractual con plena observancia de los términos, condiciones, especificaciones técnicas, calidad, cantidad y oportunidad pactadas en el contrato y en sus documentos integrantes.

3. Principio de Buena Fe. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos que pudieran presentarse.

4. Aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales. Realizar oportunamente los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y los parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

5. Constitución y Mantenimiento de Garantías. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas por la entidad durante toda la ejecución del contrato y por el término que en cada amparo se establezca.

6. Supervisión e Interventoría. Atender las observaciones, requerimientos y directrices que imparta el supervisor o interventor del contrato, designado por la entidad.

7. Principio de Transparencia. Suministrar información veraz, completa y oportuna durante la ejecución del contrato, así como permitir el acceso a la información que se requiera para fines de supervisión, control y auditoría.

NIT: 800.099.317 - 7

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040

✉ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎ + (57) 316 964 23 86



8. Inhabilidades, Incompatibilidades y Conflictos de Interés Sobrevinientes. Informar a la entidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente conforme al régimen legal aplicable.

9. Confidencialidad y Reserva. Guardar absoluta reserva sobre la información a la que tenga acceso con ocasión del contrato, observando lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes sobre protección de datos personales.

10. Responsabilidad por Acciones u Omisiones. Responder ante la entidad y ante terceros por los actos, hechos u omisiones derivados de la ejecución del contrato, en los términos de los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993.

11. Prohibición de Cesión. Abstenerse de ceder, total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivados del contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la entidad.

12. Presentación de Informes. Presentar al supervisor los informes de avance, parciales y final que se requieran, así como aquellos que solicite la entidad para efectos de seguimiento y control.

13. Facturación Electrónica. Expedir la facturación electrónica conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario y las resoluciones de la DIAN aplicables.

14. Indemnidad. Mantener indemne a la entidad frente a cualquier reclamación, demanda o acción que se presente con ocasión de los actos, hechos u omisiones del contratista o de su personal en la ejecución del contrato.

15. Colaboración. Prestar la colaboración necesaria para la adecuada ejecución, seguimiento, supervisión, recibo y liquidación del contrato.

16. Cláusula Residual. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, del objeto contractual, de las normas aplicables y de los principios que rigen la contratación estatal.

NOTA 1 (Artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993). El contratista responderá civil, fiscal, disciplinaria y penalmente por sus actos u omisiones en la actuación contractual, así como por la ejecución del objeto contractual, en los términos previstos por la ley.

NOTA 2 (Inexistencia de Relación Laboral). El presente contrato se rige por las normas de la contratación estatal y, en consecuencia, no genera relación laboral entre la entidad contratante y el contratista, ni entre la entidad y el personal que este vincule para la ejecución del objeto contractual. El contratista actúa con plena autonomía técnica, administrativa y financiera.

2.2.3. Obligaciones del Municipio de Marsella.

1. Pago. Pagar el valor del contrato en los términos, condiciones y modalidades pactadas en la cláusula de Forma de Pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.

2. Designación de Supervisor. Designar al supervisor del contrato, quien será el responsable de verificar la correcta ejecución del objeto contractual, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

3. Suministro de Información y Apoyo. Suministrar al contratista la información y el apoyo logístico necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual.

NIT: 800.099.317 - 7

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040

✉ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎ + (57) 316 964 23 86



4. Verificación del SGSS y Parafiscales. Verificar el cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales por parte del contratista, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

5. Programación del PAC. Garantizar la disponibilidad de los recursos en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) para el cumplimiento oportuno de los pagos.

6. Cláusula Residual. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y del marco normativo de la contratación estatal aplicable.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

A continuación, se establecen las características técnicas mínimas obligatorias que deben cumplir los bienes a adquirir, basadas en el estudio de mercado realizado. Las especificaciones se definen por desempeño mínimo ("igual o superior", "generación actual o superior", "equivalente técnico superior"), lo que no restringe la competencia y permite la participación plural de oferentes.

Ítem	Cant.	Descripción y especificaciones técnicas mínimas
1	4	COMPUTADOR DE ESCRITORIO TIPO "TODO EN UNO" (ALL IN ONE). Procesador igual o superior a Intel Core i5 de 13ª generación a más de 3.3 GHz. Memoria RAM mínimo 16 GB DDR4. Almacenamiento SSD de 512 GB M.2 PCIe. Pantalla mínima 23.8 pulgadas, Full HD (1920x1080), antirreflejo. Conectividad Wi-Fi 6, Bluetooth 5.0, LAN RJ45 Gigabit. Puertos USB 3.0/3.2 y HDMI. Cámara web integrada (5MP+IR o superior) con micrófono y altavoces estéreo. Teclado y mouse (preferiblemente de la misma marca). Sistema operativo Windows 11 Pro (licencia original de fábrica) y licencia adicional de Office Professional Plus 2021 (perpetua).
2	1	ESCÁNER DOCUMENTAL DE ALTA VELOCIDAD. Alimentación vertical automática (ADF), dúplex (doble cara en una sola pasada). Velocidad mínima 35 ppm / 70 ipm. Resolución óptica 600 dpi. Capacidad ADF mínimo 50 hojas. Ciclo de trabajo diario hasta 4.000 páginas. Conectividad USB 3.0. Compatibilidad con drivers TWAIN/ISIS. Referencia de mercado: Epson WorkForce ES-400 II o equivalente técnico superior.
3	1	ESCRITORIO DE OFICINA TIPO GERENCIAL EN "L". Dimensiones mínimo 1.30 m y máximo 1.50 m (largo) x 0.60 m (fondo) x 0.75 m (alto). Superficie en madera aglomerada o entamborada, enchapada en fórmica o melamina de alta resistencia, espesor mínimo 25 mm, color negro. Estructura metálica con pintura electrostática. Diseño tipo "L" en el lado izquierdo, con superficie auxiliar. Cajonera/archivador de piso o suspendido (mínimo 2 cajones con llave). Pasacables y niveladores de piso.
4	4	ESCRITORIO DE OFICINA. Dimensiones mínimo 1.30 m, máximo 1.50 m (largo) x 0.60 m (fondo) x 0.75 m (alto). Superficie en madera aglomerada o entamborada, enchapada en fórmica o melamina de alta resistencia, espesor mínimo 25 mm, color negro. Estructura metálica con pintura electrostática. Diseño frontal con faldón. Cajonera/archivador de piso o suspendido (mínimo 2 cajones con llave). Pasacables y niveladores de piso.

NIT: 800.099.317 - 7

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040

✉ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎ + (57) 316 964 23 86



Ítem	Cant.	Descripción y especificaciones técnicas mínimas
5	5	SILLA ERGONÓMICA OPERATIVA/EJECUTIVA. Giratoria con rodachinas. Base estrella de 5 aspas en polipropileno de alta resistencia o metal cromado (diámetro mínimo 60 cm). Altura ajustable neumáticamente (cilindro de gas). Espaldar ergonómico tapizado en malla o tela antitranspirante, con soporte lumbar. Asiento en espuma inyectada de alta densidad, tapizado lavable. Brazos fijos o regulables en polipropileno. Capacidad de carga mínima 100 kg.
6	1	DISCO DURO EXTERNO. Capacidad 1 TB. Interfaz USB 3.1/3.2 Gen 1 (compatible con USB 2.0). Carcasa con protección antigolpes (caucho o silicona), resistente al polvo. Formato 2.5 pulgadas (portátil, sin fuente externa). Color negro o corporativo.

Ficha técnica del objeto: Nombre técnico: equipos de cómputo, periféricos y mobiliario de oficina. Unidad de medida: unidad. Cantidad total: dieciséis (16) bienes. Zona de prestación: instalaciones de la Comisaría de Familia del Municipio de Marsella, Risaralda. Frecuencia: entrega única. Licenciamiento de software de los equipos de cómputo: cada equipo de cómputo deberá entregarse con el sistema operativo Windows 11 Pro (versión Pro o superior), con licencia original preinstalada y activa de fábrica, y con la suite de ofimática Office Professional Plus 2021 (versión perpetua equivalente, de un solo pago y sin suscripción); el contratista deberá entregar los respectivos certificados de autenticidad, claves de producto o documentos de activación a nombre de la entidad. Normativa técnica aplicable: NTC 5655 (mobiliario ergonómico), requisitos de licenciamiento original (Windows 11 Pro y Office Professional Plus 2021) y disposiciones de gestión ambiental de residuos.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial definitivo del presente proceso asciende a la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$36.414.243,50)**.

La estructuración del presupuesto se realizó conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, con base en el análisis de mercado contenido en el Estudio del Sector y en el punto 6 del presente documento. El precio unitario de referencia de cada ítem corresponde a la media aritmética de los valores cotizados por los proveedores del sector.

Ítem	Descripción	Und.	Cant.	Valor unitario promediado	Valor total
1	Computador de escritorio todo en uno (All in One)	Unidad	4	\$3.749.931,00	\$14.999.724,00
2	Licencia Office Professional Plus 2021 (perpetua)	Unidad	4	\$1.225.000,00	\$4.900.000,00
3	Escáner documental ADF dúplex de alta velocidad	Unidad	1	\$3.250.500,00	\$3.250.500,00

NIT: 800.099.317 - 7

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040

✉ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎ + (57) 316 964 23 86

Municipio de Marsella

Paisaje Cultural Cafetero
Declarado Patrimonio Cultural
de la Humanidad - UNESCO



Ítem	Descripción	Und.	Cant.	Valor unitario promediado	Valor total
4	Escritorio de oficina tipo gerencial en "L"	Unidad	1	\$2.046.090,00	\$2.046.090,00
5	Escritorio de oficina (faldón frontal)	Unidad	4	\$1.739.020,00	\$6.956.080,00
6	Silla ergonómica operativa/ejecutiva	Unidad	5	\$752.370,00	\$3.761.849,50
7	Disco duro externo 1 TB antigolpes	Unidad	1	\$500.000,00	\$500.000,00
PRESUPUESTO OFICIAL DEFINITIVO	\$36.414.243,50				

La sumatoria vertical de los valores totales cuadra exactamente con el presupuesto oficial definitivo de **\$36.414.243,50**.

5. VIABILIDAD PRESUPUESTAL Y ASPECTOS TRIBUTARIOS

La suficiencia presupuestal para adelantar el presente proceso de selección se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 313 del 07 de mayo de 2026, y la necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026 del Municipio de Marsella. Las cargas tributarias y deducciones aplicables, nacionales y municipales, se relacionan a continuación. Las tarifas municipales se toman del Acuerdo 025 de 2009 (Estatuto de Rentas del Municipio de Marsella) y sus modificatorios; las tarifas nacionales, del Estatuto Tributario.

Concepto	Base legal	Tarifa	Responsable
IVA	Art. 420 E.T. / Ley 2277 de 2022	19% (general)	Contratista
Retención en la Fuente - Renta	Art. 392 E.T.	Según concepto (compras)	Entidad (agente retenedor)
Retención de ICA - Marsella	Art. 119 Acuerdo 025/2009	Tarifa de la actividad; 1% si no se informa. Comercio: 2,0 por mil hasta 500 SMMV	Entidad
Estampilla Pro-Cultura	Art. 379 Acuerdo 025/2009; Ley 397/1997, Ley 666/2001	0,5% del valor del contrato	Contratista
Estampilla Pro-Dotación y Bienestar del Anciano	Art. 393 Acuerdo 025/2009; Ley 1276/2009	0,5% del valor del pago	Contratista

NIT: 800.099.317 - 7

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040

✉️ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎️ + (57) 316 964 23 86



Concepto	Base legal	Tarifa	Responsable
Estampilla para la Justicia Familiar	Art. 22 Ley 2126/2021	Tarifa departamental/municipal]	Contratista
Aportes parafiscales (SENA, ICBF, Caja)	Leyes 21/1982, 89/1988, 100/1993	SENA 2%, ICBF 3%, Caja 4% (si hay empleados)	Contratista

NOTA 1 (Variación de Cargas Tributarias - Art. 27 Ley 80 de 1993). En caso de presentarse durante la ejecución del contrato modificaciones legislativas que afecten las cargas tributarias, las partes procederán al restablecimiento del equilibrio económico del contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. La tarifa específica de retención de ICA (según la actividad económica del contratista) y la tarifa de la Estampilla para la Justicia Familiar deben confirmarse con la Secretaría de Hacienda del Municipio de Marsella antes de la liquidación de deducciones.

6. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

6.1. Fundamento de la Estimación Económica

Se aplicó estadística descriptiva conforme al Capítulo 8 de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector (Versión 3) de Colombia Compra Eficiente. La Guía reconoce la media aritmética como medida representativa para estimar los precios de mercado. La metodología de Media Podada con Intervalo Túnel de Referencia (cuartiles Q1 y Q3 con regla IQR) requiere un mínimo de tres (3) cotizaciones por ítem; dado que el proceso cuenta con dos (2) cotizaciones válidas por ítem, el precio unitario de referencia se determinó mediante la media aritmética simple de los valores cotizados. Ambas cotizaciones fueron emitidas en 2026, por lo que no requieren indexación. El coeficiente de variación entre los totales cotizados es del orden del nueve por ciento (9%) sobre los totales y del dieciocho por ciento (18%) por ítem, inferior al umbral del treinta por ciento (30%), lo que confirma la homogeneidad del mercado y la razonabilidad del precio de referencia.

6.2. Componentes de la Demanda - Cotizantes Identificados

No.	Cotizante	NIT	Fecha	Valor cotizado
1	FULL RECARGAS, CONSTRUCCIONES Y TECNOLOGÍA S.A.S	901919030-5	20/05/2026	\$33.118.487,00
2	INTEGRACIONES Y DESARROLLOS TECNOLÓGICOS S.A.S (INTREDETE)	901448365-5	22/05/2026	\$39.710.000,00

NOTA (Verificación de Cotizantes). El personal de la Secretaría y el secretario de despacho verificaron rigurosamente tanto los precios establecidos para el presente análisis como los objetos sociales y las actividades económicas de las personas jurídicas a las cuales se solicitó información. Las dos cotizaciones fueron sometidas a auditoría aritmética línea por línea, confrontando el producto de cantidad por valor unitario contra el valor total declarado por cada proveedor. La verificación del registro mercantil y del objeto social de los cotizantes y proponentes se realizará en el Registro Único Empresarial y Social (RUES).

NIT: 800.099.317 - 7

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040

✉ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎ + (57) 316 964 23 86



ALERTA DE PLURALIDAD. El proceso cuenta con dos (2) cotizaciones, número que constituye el mínimo metodológico para n=2 según la Guía CCE v.3, si bien dicha guía recomienda tres (3). Ambas provienen del Departamento de Risaralda. Se recomienda ampliar la concurrencia en el SECOP II para fortalecer la pluralidad. No se identifican señales de colusión: precios, cantidades y direcciones son distintos entre los dos proveedores.

7. RESPALDO PRESUPUESTAL

La información presupuestal que ampara el presente proceso se detalla a continuación, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 313:

Número del CDP	313
Fecha de expedición	07 de mayo de 2026
Estado	VIGENTE
Dependencia solicitante	Comisaría de Familia (Centro de Costo 5)
Valor total certificado	CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000,00)
Objeto del CDP	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS Y MOBILIARIO DE OFICINA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y FUNCIONAL DE LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MARSELLA, RISARALDA
Rubro presupuestal (principal)	2.3.2.02.01.004 - Productos metálicos, maquinaria y equipo (\$24.000.000)
Rubro presupuestal (complementario)	2.3.2.02.01.003 - Otros bienes transportables (\$16.000.000)
Fuente / Fondo	2183 - R.B Estampilla Justicia Familiar
Centro de costo	5 - Comisaría de Familia
Proyecto (BPIN municipal)	202500000042228 - Fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana, unidos por la seguridad y la confianza de El Municipio de Marsella
Programa del Plan de Desarrollo	Línea 7.1 "Unidos por el orden" - Programa 1.5 "Convivencia Ciudadana" - Producto 15 "Ruta Interinstitucional para la Resolución de Conflictos Implementada"
Vigencia fiscal	2026
Elaborado por	Mariam Daniela Álvarez Gutiérrez
Ordenador del gasto / firma	Secretario de Hacienda



Coherencia presupuestal: el CDP No. 313 desagrega la apropiación en dos rubros: 2.3.2.02.01.004 - Productos metálicos, maquinaria y equipo (VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS, \$24.000.000) y 2.3.2.02.01.003 - Otros bienes transportables (DIECISÉIS MILLONES DE PESOS, \$16.000.000). El presupuesto oficial del proceso (\$36.414.243,50) es inferior al valor total certificado (\$40.000.000,00), por lo que existe respaldo presupuestal suficiente con una holgura de TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$3.585.756,50). El mobiliario corresponde al rubro de otros bienes transportables; se recomienda armonizar la referencia de ambos rubros en todos los documentos del proceso.

8. FORMA DE PAGO

Mecánica de pago. La cancelación del valor contratado se efectuará en un (1) único pago, contra la entrega total de los bienes a entera satisfacción de la entidad, previa acta de supervisión y entrega de los informes de cumplimiento del objeto contractual, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

Condiciones de trámite. Todo pago se sujeta al cumplimiento previo de las siguientes condiciones:

1. Cumplimiento técnico. Acreditación documental del cumplimiento de las obligaciones técnicas correspondientes al entregable que se factura.

2. Factura electrónica. Presentación de la factura electrónica de venta conforme a las disposiciones del Estatuto Tributario y la DIAN.

3. Certificación del supervisor. Certificación suscrita por el supervisor del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de los bienes.

4. Disponibilidad PAC. Existencia de la respectiva disponibilidad en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la entidad.

5. Acreditación SGSS y parafiscales. Acreditación del pago oportuno de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Garantía financiera. No se pacta anticipo en el presente proceso.

Parágrafo (Pagos no autorizados). Queda expresamente prohibido a la entidad efectuar pagos al contratista por conceptos no previstos en el contrato o sin el cumplimiento íntegro de las condiciones de trámite establecidas en este numeral.

9. CRITERIOS HABILITANTES

Para ser habilitados, los oferentes que participen del proceso de selección deberán acreditar junto con la propuesta la relación documental que se encuentra a continuación, la cual será evaluada conforme al principio de selección objetiva (Decreto 1082 de 2015).

Ítem	Característica	Acreditación
1	Carta de Presentación de la Propuesta.	El oferente y su representante legal deberán encontrarse libres de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones para contratar, mediante declaración expresa. <i>Acreditación: Anexo 1, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.</i>

NIT: 800.099.317 - 7

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040

✉ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎ + (57) 316 964 23 86



Ítem	Característica	Acreditación
2	Compromiso Anticorrupción.	Suscribir y ejecutar las afirmaciones contenidas en el anexo de compromiso anticorrupción. <i>Acreditación: Anexo 2, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.</i>
3	Capacidad Jurídica.	Objeto social o actividad económica relacionada con el objeto; término de duración superior al del contrato y un año más; mayoría de edad; ausencia de limitaciones para contratar. <i>Acreditación: Certificado de existencia y representación o Registro Mercantil con expedición no superior a treinta (30) días; autorización para contratar; copia del documento de identidad del representante legal.</i>
4	Libreta Militar.	Solo aplicable a hombres menores de cincuenta (50) años, conforme al artículo 111 del Decreto-Ley 2150 de 1995. <i>Acreditación: Copia legible de la libreta militar o documento equivalente del representante legal; en consorcio o unión temporal, respecto de cada integrante.</i>
5	Experiencia.	Mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos ejecutados relacionados con el objeto; sumatoria igual o superior al cien por ciento (100%) del valor estimado del contrato. <i>Acreditación: Certificaciones de ejecución, contratos terminados o actas de liquidación (Anexo 3).</i>
6	Criterios Diferenciales MIPymes.	Experiencia certificada mediante máximo cuatro (4) contratos relacionados con el objeto cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial. <i>Acreditación: Conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, numeral 2.</i>
7	Actividad Económica.	Relacionada con el objeto a contratar, actualizada conforme a la normatividad vigente. <i>Acreditación: RUT (impresión no superior a 30 días) y certificado de Cámara de Comercio.</i>
8	Hoja de Vida - Función Pública.	Debidamente diligenciada, actualizada y firmada. <i>Acreditación: Formato único de hoja de vida de la función pública (SIGEP).</i>
9	Pago de Aportes al SGSS y Parafiscales.	Encontrarse al día en los pagos del sistema integral de seguridad social. <i>Acreditación: Certificación conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 (si la expide contador público, anexar cédula, tarjeta profesional y antecedentes de la JCC).</i>
10	Verificación de Antecedentes.	Los documentos aportados serán verificados nuevamente por el municipio en las plataformas existentes. <i>Acreditación: Antecedentes disciplinarios (Procuraduría), fiscales (Contraloría), penales (Policía), inhabilidades por delitos sexuales, REDAM y Registro Nacional de Medidas Correctivas.</i>
11	Conformación de Consorcios o	Duración por lo menos del término del contrato y un año más; indicar título de participación, representante y porcentaje de participación; capacidad jurídica de los integrantes. <i>Acreditación:</i>



Ítem	Característica	Acreditación
	Uniones Temporales.	Anexos 4 (consorcio) o 5 (unión temporal) y certificado de existencia y representación de cada integrante.
12	Oferta Económica (Anexo 6).	El contenido del formulario no puede ser alterado y debe diligenciarse en su totalidad; los valores no deben superar los promedios relacionados por el municipio. <i>Acreditación: Anexo 6 debidamente diligenciado y firmado por el representante legal. NO SUBSANABLE.</i>

Requisitos Técnicos. Se suman a la tabla anterior: (i) calidad de prestador/idoneidad relacionada con el suministro de bienes tecnológicos y mobiliario; (ii) experiencia específica en objetos similares; y (iii) capacidad operativa y logística (recurso humano, infraestructura y capacidad de entrega e instalación).

NOTA 2 (Verificación y Falsedad). La entidad verificará la veracidad de la información y los documentos aportados por los proponentes. Cualquier falsedad o adulteración será puesta en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación para lo de su competencia, sin perjuicio del rechazo de la oferta y de las acciones legales que correspondan.

NOTA 3 (Contenido Mínimo de las Certificaciones de Experiencia). Las certificaciones de experiencia deberán contener, como mínimo:

Nombre o razón social de la entidad contratante.

Objeto del contrato certificado.

Valor del contrato (en letras y números).

Plazo de ejecución (fecha de inicio y de terminación).

Calificación de cumplimiento o porcentaje de ejecución.

Nombre, cargo, firma y datos de contacto de quien expide la certificación.

En consorcios y uniones temporales, la experiencia se acredita por la sumatoria de la experiencia de cada integrante, ponderada por el porcentaje de participación declarado. No podrá acumularse a la vez la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí. En sociedades escindidas, la experiencia podrá trasladarse a cada uno de los socios escindidos en proporción al patrimonio asignado.

10. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA PARA MIPymes

En cumplimiento del Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.18 (Criterios diferenciales para MIPyme en el sistema de compras públicas), la entidad incorpora como requisito habilitante diferencial el contenido en el numeral 2 "Número de contratos para la acreditación de la experiencia", así: las MIPyme acreditarán experiencia certificada mediante máximo cuatro (4) contratos que tengan relación con el objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial.

NIT: 800.099.317 - 7

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040

✉ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎ + (57) 316 964 23 86



Se recomienda confirmar el texto literal vigente del artículo al momento de la publicación, dado que el criterio diferencial puede actualizarse por normas posteriores.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Será habilitada la oferta que cumpla con la totalidad de los criterios habilitantes y las condiciones técnicas y financieras exigidas. De conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, se seleccionará la propuesta que ofrezca el MENOR PRECIO.

Nota (IVA). El menor precio se establecerá con el valor de la propuesta antes de IVA; en todo caso, el valor ofertado después de IVA no podrá ser superior al valor estimado del contrato (presupuesto oficial).

12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

12.1. Portal Único de Contratación - SECOP II

Las propuestas se presentarán única y exclusivamente a través del módulo dispuesto en la plataforma SECOP II, administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en el sitio web <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>. Para el cierre del proceso, la plataforma transaccional SECOP II inhabilitará de manera automática la presentación de ofertas en la fecha y hora configuradas en el cronograma.

12.2. Generalidades de la Presentación

- a. Debe corresponder a números enteros consecutivos; no podrán utilizarse números acompañados de letras, sub-números ni decimales; de presentarse así, el municipio hará los respectivos ajustes aritméticos.
- b. Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven, sin que haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.
- c. Los precios se expresarán en pesos colombianos; el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos (directos e indirectos) necesarios para la fijación de la oferta económica.
- d. Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su oferta; el municipio de Marsella en ningún caso será responsable de los mismos.
- e. El valor de la oferta NO podrá superar el presupuesto oficial.
- f. El municipio de Marsella NO aceptará propuestas alternativas ni parciales.
- g. Tampoco se podrá solicitar a los proponentes variación alguna en los términos de la propuesta, sin perjuicio de las aclaraciones y documentos faltantes que la entidad pueda solicitar, siempre que no sean necesarios para la comparación de las propuestas.

NOTA (Presentación Exclusiva por SECOP II). El recibo de las propuestas y la diligencia de cierre se realizarán únicamente por la plataforma transaccional SECOP II. El Municipio de Marsella no se hace responsable por comunicaciones o propuestas enviadas por correo electrónico, radicadas en el archivo de la entidad o entregadas en otra dependencia, y el interesado o proponente no tendrá derecho a reclamo posterior si llegare a ocurrir.

NIT: 800.099.317 - 7

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040

✉ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎ + (57) 316 964 23 86



13. CRONOGRAMA

El cronograma definitivo del presente proceso de selección, con las fechas y horas de cada hito (publicación, observaciones, presentación de propuestas, evaluación, adjudicación y suscripción del contrato), se establece directamente y puede ser consultado por los interesados en la plataforma transaccional SECOP II:

<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

14. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información obtenida por el municipio de Marsella, en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 de la misma norma, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, o quien haga la evaluación de las ofertas, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones. Procederá la recomendación de continuidad cuando el valor de la oferta responda a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.

15. LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANA

De conformidad con lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso podrá ser limitado a MIPyme colombiana, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPyme colombianas para limitar la convocatoria a MIPyme municipal, departamental o nacional. Para ello, los interesados, dentro del término establecido en el cronograma, presentarán su manifestación y deberán acreditar el tamaño empresarial así:

1. La MIPyme debe contar con mínimo un (1) año de existencia.
2. Las personas naturales, mediante certificación expedida por ellas y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
3. Las personas jurídicas, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio.

Para la acreditación se observarán los rangos de clasificación empresarial establecidos conforme a la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MIPyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MIPyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NIT: 800.099.317 - 7

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040

✉ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎ + (57) 316 964 23 86



PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las entidades estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos solo deberán aceptar las ofertas de MIPyme o de proponentes plurales integrados únicamente por MIPyme.

16. ANÁLISIS DEL RIESGO

La dependencia solicitante analizó los posibles riesgos que pueden afectar el presente proceso contractual conforme a la metodología establecida en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente y la norma ISO 31000. La valoración resulta de la combinación de probabilidad e impacto.

Escala de valoración: Probabilidad: 1 a 5 (Bajo 1-2, Medio 3, Alto 4-5). Impacto: 1, 3, 5 (Bajo 1, Medio 3, Alto 5). Calificación = Probabilidad × Impacto. Zonas: Verde (1-4), Amarilla (5-10), Roja (11-25).

No.	Tipo	Descripción del riesgo	Prob.	Imp.	Calif.	Asig.	Tratamiento
1	Económico / De Mercado (externo, ejecución)	Variación imprevisible del precio de equipos importados por fluctuación extrema del dólar (TRM) superior a la estimada.	3	3	9 (Amarillo)	Contratista	Asumir: el contratista contempla en su oferta los costos de cobertura del riesgo cambiario. No habrá reajuste de precios.
2	Operacional (interno, ejecución)	Entrega de equipos que no cumplen las especificaciones técnicas o presentan fallas de fábrica (DOA).	2	5	10 (Amarillo)	Contratista	Mitigar: exigir carta de garantía directa del fabricante, póliza de cumplimiento y calidad, y verificación técnica exhaustiva al recibir.
3	Financiero (externo, ejecución)	Ilíquidez del contratista que le impida adquirir los equipos antes del pago (pago contra entrega).	2	5	10 (Amarillo)	Entidad	Evitar: verificación estricta de requisitos habilitantes financieros (ilíquidez, endeudamiento)

Municipio de Marsella

Paisaje Cultural Cafetero
Declarado Patrimonio Cultural
de la Humanidad - UNESCO



No .	Tipo	Descripción del riesgo	Prob .	Imp .	Calif.	Asig.	Tratamiento
							) antes de adjudicar.
4	Tecnológico (interno, planeación)	Obsolescencia tecnológica rápida de los equipos frente a nuevas versiones lanzadas durante el proceso.	2	3	6 (Amarillo)	Entidad	Mitigar: definir especificaciones con "generación actual o superior" y exigir año de fabricación reciente.
5	De Calidad (interno, ejecución)	Deterioro o defecto del mobiliario ergonómico que afecte la salud ocupacional del personal.	2	3	6 (Amarillo)	Contratista	Mitigar: exigir cumplimiento de la NTC 5655 y garantía de calidad sobre el mobiliario.
6	Operacional - Plazo (interno, ejecución)	Demora en la entrega e instalación de los bienes que afecte el cierre de la vigencia fiscal.	2	3	6 (Amarillo)	Contratista	Mitigar: cronograma de entrega supervisado y multas por mora.
7	Normativo (externo, ejecución)	Modificación de cargas tributarias o de seguridad social durante la ejecución.	2	3	6 (Amarillo)	Compartido	Mitigar: aplicación del artículo 27 de la Ley 80 de 1993 para el restablecimiento o del equilibrio económico.
8	Laboral (interno, ejecución)	Incumplimiento del pago de aportes al SGSS y parafiscales por parte del contratista.	2	3	6 (Amarillo)	Contratista	Mitigar: verificación previa a cada pago conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

NIT: 800.099.317 - 7

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040

✉ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎ + (57) 316 964 23 86



No .	Tipo	Descripción del riesgo	Prob .	Imp .	Calif.	Asig.	Tratamiento
9	Social (externo, ejecución)	Afectación temporal del servicio a usuarios de la Comisaría por demoras en la puesta en funcionamiento.	1	3	3 (Verde)	Entidad	Reducir: planeación de la entrega para minimizar la interrupción del servicio.
10	Ambiental (interno, ejecución)	Disposición inadecuada de residuos de empaque y embalaje de los bienes.	2	1	2 (Verde)	Contratista	Mitigar: obligación específica de recolección y disposición final de residuos.
11	Presupuestal / Institucional (interno, planeación)	Insuficiencia o falta de PAC para el pago oportuno.	1	3	3 (Verde)	Entidad	Reducir: programación del PAC y verificación de disponibilidad antes del pago.
12	Reputacional (externo, ejecución)	Pérdida de confianza institucional por fallas en el suministro de bienes a una dependencia sensible.	1	3	3 (Verde)	Compartido	Reducir: supervisión rigurosa y garantías de cumplimiento y calidad.

7. MECANISMOS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO

Como resultado de la valoración de riesgos y de la estrategia de transferencia, y con fundamento en el artículo 2.2.1.2.5.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se exigen las siguientes garantías a favor del Municipio de Marsella (NIT 800.099.317-7). En la Mínima Cuantía la exigencia de garantías es facultativa y debe motivarse (artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015); en el presente proceso, dado el componente tecnológico y la modalidad de pago contra entrega, la entidad considera justificada la exigencia de las garantías que se relacionan, motivadas en los riesgos específicos del objeto.

Amparo	Cobertura	Base de cálculo	Vigencia
Seriedad de la oferta	DIEZ POR CIENTO (10%) del presupuesto oficial	Sobre presupuesto oficial (\$36.414.243,50)	Mínimo tres (3) meses contados a partir del

NIT: 800.099.317 - 7

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040

✉ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎ + (57) 316 964 23 86



Amparo	Cobertura	Base de cálculo	Vigencia
			cierre del proceso de selección
Cumplimiento del contrato	DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato	Sobre el valor del contrato	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato	Sobre el valor del contrato	Mínimo un (1) año contado a partir del acta de recibo a satisfacción

Estas garantías podrán constituirse mediante póliza de seguro, garantía bancaria o patrimonio autónomo, conforme al Decreto 1082 de 2015. El beneficiario de los amparos es el Municipio de Marsella y, en el amparo de pago de salarios, los terceros con interés legítimo. El contrato incorporará, además, cláusula de indemnidad, multas por mora equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada semana de retraso, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato, y cláusula penal pecuniaria del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato por incumplimiento total.

Nota sobre Responsabilidad Civil Extracontractual: por tratarse de un contrato de compraventa de bienes con pago contra entrega y sin ejecución de actividades de riesgo en instalaciones de terceros, el presente proceso no exige el amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual. En caso de que la entidad estime pertinente exigirlo, su cobertura mínima sería de doscientos (200) SMMLV vigentes, equivalentes a TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS (\$350.181.000) para la vigencia 2026, con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

18. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Conforme a la naturaleza y cuantía del contrato, y considerando que el presupuesto oficial (\$36.414.243,50) no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad - equivalente, para la vigencia 2026, a CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$49.025.340) -, el proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, mediante Invitación Pública, con selección por el criterio de menor precio, de conformidad con el artículo 2, numeral 5, de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

19. TIPO DE CONTRATO

El contrato a celebrar es de COMPRAVENTA, de conformidad con el artículo 905 del Código de Comercio y el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, por cuanto su objeto es la transferencia de la propiedad de bienes muebles (equipos de cómputo, periféricos y mobiliario) de entrega inmediata, a cambio de un precio.

20. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso de selección se adelanta de conformidad con el siguiente marco normativo vigente:

- Constitución Política de 1991 - Artículos 2, 209 y 311.

NIT: 800.099.317 - 7

📍 Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040

✉ contactenos@marsella-risaralda.gov.co

☎ +(57) 316 964 23 86



- Ley 80 de 1993 - Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007 - Artículo 2, numeral 5 (modalidades de selección).
- Ley 1474 de 2011 - Artículo 94 (Mínima Cuantía).
- Ley 2069 de 2020 - Emprendimiento y fortalecimiento de las MIPymes.
- Ley 2195 de 2022 - Transparencia y lucha contra la corrupción.
- Decreto 1082 de 2015 - Reglamentario del sistema de compras y contratación pública.
- Decreto 1860 de 2021 - Criterios diferenciales para MIPymes.
- Ley 789 de 2002 (Art. 50) y Ley 828 de 2003 - Aportes parafiscales y SGSS.
- Ley 1712 de 2014 - Transparencia y acceso a la información pública.
- Ley 2126 de 2021 - Comisarías de Familia (normativa sectorial del objeto).
- Guías y Manuales de Colombia Compra Eficiente vigentes.

21. RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL

Conforme al análisis técnico, jurídico, financiero y de riesgos contenido en el presente Estudio Previo, esta dependencia se permite RECOMENDAR al Representante Legal del Municipio de Marsella adelantar el correspondiente proceso de contratación bajo la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA y dar continuidad a las etapas precontractuales que correspondan, en cumplimiento de los principios de planeación, transparencia, responsabilidad, economía y selección objetiva.

Conforme a la Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública), el presente documento será publicado en la plataforma SECOP II.

Cordialmente,

MIRYAN KAREM SÁNCHEZ TAMAYO

Secretaria de Gobierno (E)
Municipio de Marsella

Vo. Bo. de legalidad: César Arcila R.
Componente jurídico externo - contratista
Estructuro: Santiago Montoya Rojas Contratista - contratista
Secretaría de Gobierno · Alcaldía Municipal de Marsella, Risaralda
Estudio Previo - Mínima Cuantía IP-035-2026

